



Presidencia de la República
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM N° 37/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN Y CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

Asunción, 02 de febrero de 2026

VISTO: La Nota N° 05/2026 de fecha 02 de febrero de 2026, de la Auditoría Interna del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, en la cual solicita la aprobación del Plan y Cronograma de Implementación del Sistema de Control Interno del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, para el Ejercicio Fiscal 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 2699 de fecha 22 de junio de 2004 “*POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 2°, 4° Y 7° DEL DECRETO N° 7208 DEL 28 DE SETIEMBRE DE 1990 Y EL ARTÍCULO 5° DEL DECRETO N° 1039 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2003*”, expresa en su Artículo 1°: “...Art. 4°.- *Al Jefe del Gabinete Militar corresponde: organizar, coordinar y dirigir los órganos del Gabinete Militar, emitir resoluciones, reglamentos, directivas y normas para su desenvolvimiento*”.

Que, la Resolución CGR N° 377 de fecha 13 de mayo de 2016, de la Contraloría General de la República, “*POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP 2015*”.

Que, la Resolución CGR N° 425 de fecha 09 de mayo de 2008, de la Contraloría General de la República, “*POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA*”.

Que, la Resolución JGM N° 306/19 de fecha 30 de diciembre de 2019, “*POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015, PARA SU APLICACIÓN EN EL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA*”.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO, JEFE DEL GABINETE MILITAR
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

RESUELVE:

Art. 1°.- **APROBAR** el Plan y Cronograma de Implementación del Sistema de Control Interno del Gabinete Militar de la Presidencia de la República, para el Ejercicio Fiscal 2026, conforme a la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.





Presidencia de la República
Gabinete Militar
Jefatura

RESOLUCION JGM N° 37/2026

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN Y CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL GABINETE MILITAR DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

-2-

Art. 2º.- **ORDENAR** a la Coordinación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay (MECIP) del Gabinete Militar, la socialización del Plan y Cronograma 2026, el seguimiento y monitoreo de su implementación y de los resultados, en coordinación en todas las áreas de la Institución.

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, archivar.



GRAL. DIV. ALCIDES LOVERA ORTIZ
Ministro Jefe del Gabinete Militar de la Presidencia de la República